



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DIVISION DE FOMENTO
RCC/RMM/AVS/MMH/JJC/PEM

881204

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

SANTIAGO, 23 ABR 2010

RESOLUCION EXENTA N° 553 / **VISTOS:** La Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones,

RESUELVO

Téngase por aprobado y póngase en ejecución, el Contrato de Comodato, celebrado con fecha 12 de abril de 2010, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile, y cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 12 de abril de 2010 entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante el INDAP, representado por el Director Nacional (S) don JUAN CARLOS ANABALON DOLHATZ, RUT N° 9.403.909-6, ambos domiciliados en calle Agustinas 1465, Santiago, por una parte, y por la otra la FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, en adelante la FACULTAD, representada por su Decano, don JULIO JOSE ANGEL LARENAS HERRERA, RUT N° 8.351.191-5 ambos domiciliados en Av. Santa Rosa N° 11735, Comuna la Pintana, de la ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir el presente Contrato de Comodato:

CONSIDERANDO:

- Que, la misión de INDAP es promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
- Que, la ganadería de la Agricultura Familiar Campesina, teniendo una gran potencialidad de desarrollo, es llevada a cabo actualmente con problemas de índole técnico, de gestión de las explotaciones, y de inserción en los mercados.
- Que, el Ministerio de Agricultura, a través de INDAP, está empeñado en contribuir de manera sistemática al fortalecimiento de este sector, para lo cual entre otras mediadas ha impulsado un Programa Nacional de Mejoramiento Genético bovino y Ovino el que INDAP está aplicando a nivel de la Agricultura Familiar Campesina.
- Que la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile es una Institución que ha demostrado un trabajo sostenido en los ámbitos



agropecuarios, de gestión y de administración, tanto en su rol de formación académica de futuros profesionales, como en su permanente trabajo de Extensión con el medio agrícola.

- Que las grandes transformaciones mundiales como la globalización, el comercio internacional, la liberalización comercial, la modernización y la sociedad del conocimiento demandan reflexionar sobre las tendencias en el mundo rural y sobre el desarrollo del sector agrícola. En este contexto, la Agricultura Familiar Campesina se encuentra enfrentada, en la perspectiva del mediano plazo, a escenarios sociales, económicos, productivos y comerciales de complejidad creciente.
- Que frente a esta realidad el conjunto de actores públicos vinculados con el diseño e implementación de Políticas Públicas y de Fomento y con el desarrollo económico productivo de la Agricultura Familiar Campesina, en conjunto con los agentes privados requieren reflexionar, discutir y analizar, en forma permanente, los efectos e implicancias que la apertura comercial, las transformaciones sociales y políticas y los eventos del entorno sectorial tienen sobre el desarrollo del sector y con ello, sus oportunidades y amenazas en el mediano y largo plazo, a fin de avanzar en la generación de visiones estratégicas que permitan orientar las políticas e instrumentos de INDAP hacia las necesidades presentes y futuras de la Agricultura Familiar Campesina.
- Que existe un Convenio Marco con la Universidad que permite conocer sus experiencias, conocimientos y disponibilidades para realizar diferentes actividades de apoyo a la labor de INDAP.
- Que la Universidad tiene en la formación profesional, docentes e investigadores de alta calificación que aseguran una asesoría de alta calidad para la ubicación y selección de material genético acorde con los requerimientos del ganado nacional y la obtención del material genético y equipamiento que se requiere para el proyecto de **“Adquisición de Material Genético; toros, Semen de alta calidad y carneros”**.

En virtud de lo anterior, las partes convienen en suscribir el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Objetivo del Contrato

El objetivo del presente Contrato es mejorar las condiciones de la ganadería ovina de la Agricultura Familiar Campesina, entregando en Comodato 4 carneros, a objeto de mejorar sustancialmente la productividad y la rentabilidad de las explotaciones ovinas de los pequeños productores beneficiarios de INDAP, mediante la incorporación de material genético de alta calidad que mejore sus rebaños.

SEGUNDO: Actividades

Para dar cumplimiento al objetivo propuesto, la Facultad debe tomar las acciones que sean necesarias para que estos carneros se mantengan en buen estado de salud, reproductivo y se les extraiga semen de calidad genética, el que debe ser conservado y distribuido en el momento oportuno.

TERCERO: Compromisos de la FACULTAD

- a) Para la ejecución de las acciones previstas en la cláusula segunda de este Contrato,



la FACULTAD se compromete a que la extracción de semen sea realizada en las instalaciones del CENEREMA, garantizando la sanidad y bienestar de los animales y preservando el semen extraído en óptimas condiciones

- b) Hacerse cargo de los costos de mantención de los carneros hasta que concluya su vida reproductiva, pudiendo disponer de los animales una vez finalizada esta etapa.

CUARTO: Compromisos de INDAP

- a) INDAP se compromete a entregar en Comodato los siguientes los Carneros identificados como:

Carnero N° 60011. DIIO N° 60011 Nombre Remo.

Carnero de raza Poll Dorset, procedente del criadero Ulandi Park, Australia. Fecha nacimiento: 21-04-2006

El pedigrí del animal corresponde a: Padre N° de identificación 040398, Criadero Derrynock, Australia y Madre N° de identificación 030136, Criadero Ulandi Park, Australia

Carnero N° 60015. DIIO N° 60015 Nombre Barón.

Carnero de raza Poll Dorset, procedente del Criadero Ulandi Park, Australia. Fecha de nacimiento: 29-04-2006

La información del pedigrí corresponde a: Padre N° 030899 del Criadero Kurralea, Australia; y Madre N° 020092 del Criadero Ulandi Park, Australia

Carnero N° 60016. DIIO N° 60016 Nombre Teo.

Carnero de raza Poll Dorset, procedente del Criadero Ulandi Park, Australia. Fecha de nacimiento: 18-04-2006

La información del pedigrí corresponde a: Padre N° 040181, del Criadero Tattykeel, en Australia y Madre N° 040062 del Criadero Ulandi Park, Australia

Carnero N° 600293. DIIO N° 600293 Nombre Jumbo.

Carnero raza Poll Dorset, procedente del Criadero Ulandi Park. Australia. Fecha de nacimiento: 05-07-2006

La información del pedigrí corresponde a: Padre N° 030899 del Criadero Kurralea, Australia y Madre N° 040027 del Criadero Ulandi Park, Australia

QUINTO: Aportes

INDAP solo aportará en Comodato los Carneros identificados en la cláusula cuarta, por el periodo que dure el presente contrato.

La Facultad aportará los costos que implique la adecuada mantención de los Carneros aportados por INDAP mediante el presente Contrato de comodato.

SEXTO: Obligaciones conjuntas

Para el desarrollo y cumplimiento de las labores encomendadas, la Facultad gozará de plena independencia en la administración y manejo los carneros motivos de este Comodato, salvo las limitantes expresamente pactadas en este Contrato.

El seguimiento técnico y la evaluación de este Comodato recaerá por parte de INDAP en el Jefe de la División de Fomento o algún profesional que este designe, en tanto que el responsable en la contraparte es el Decano de la Facultad, o el profesional que este designe.



SEPTIMO: Vigencia y duración

El presente Contrato comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, plazo que las partes podrán prorrogar de común acuerdo, cuando las circunstancias así lo aconsejen, mediante el acto administrativo correspondiente y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias.

OCTAVO: Derechos, Propiedad e Imagen Corporativa

Los beneficios generados por las acciones previstas en el Contrato, podrán ser utilizados por la Facultad para fines de mantención de los carneros y los gastos que demande la extracción de semen, uso del producto en beneficio de los productores de ovinos usuarios de INDAP, y comercialización a terceros si fuere necesario, con la debida mención de su origen.

NOVENO: Terminación anticipada

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Contrato, dando aviso por carta certificada, con seis meses de anticipación.

DECIMO: Personería

La personería de don JUAN CARLOS ANABALON DOLHATZ, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución Nro. 11, de fecha 22 de Enero de 2009 de la Dirección Nacional de INDAP y de lo dispuesto en el artículo 80 del DFL N°29 de 16 de junio de 2004, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

La personería de don Julio José Ángel Larenas Herrera como Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile, consta en decreto N° 2632 del año 2006 de la Universidad de Chile.

DECIMO PRIMERO: Ejemplares

El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

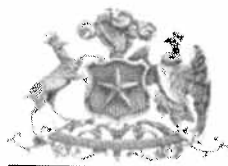


JUAN CARLOS ANABALON DOLHATZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
INDAP

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Encargado Oficina de Partes

DISTRIBUCIÓN: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALIA, DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA; DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DEPTO. GESTIÓN FINANCIERA, DEPTO. GESTIÓN PRESUPUESTARIA; DIVISION DE FOMENTO, DEPTO DE GESTION Y SOPORTE; DIVISION DE AUDITORÍA INTERNA; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.





**CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 12 de abril de 2010 entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante el INDAP, representado por el Director Nacional (S) don JUAN CARLOS ANABALON DOLHATZ, RUT N° 9.403.909-6, ambos domiciliados en calle Agustinas 1465, Santiago, por una parte, y por la otra la FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, en adelante la FACULTAD, representada por su Decano, don JULIO JOSE ANGEL LARENAS HERRERA, RUT N° 8.351.191-5 ambos domiciliados en Av. Santa Rosa N° 11735, Comuna la Pintana, de la ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir el presente Contrato de Comodato:

CONSIDERANDO:

- Que, la misión de INDAP es promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
- Que, la ganadería de la Agricultura Familiar Campesina, teniendo una gran potencialidad de desarrollo, es llevada a cabo actualmente con problemas de índole técnico, de gestión de las explotaciones, y de inserción en los mercados.
- Que, el Ministerio de Agricultura, a través de INDAP, está empeñado en contribuir de manera sistemática al fortalecimiento de este sector, para lo cual entre otras medidas ha impulsado un Programa Nacional de Mejoramiento Genético bovino y Ovino el que INDAP está aplicando a nivel de la Agricultura Familiar Campesina.
- Que la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile es una Institución que ha demostrado un trabajo sostenido en los ámbitos agropecuarios, de gestión y de administración, tanto en su rol de formación académica de futuros profesionales, como en su permanente trabajo de Extensión con el medio agrícola.
- Que las grandes transformaciones mundiales como la globalización, el comercio internacional, la liberalización comercial, la modernización y la sociedad del conocimiento demandan reflexionar sobre las tendencias en el mundo rural y sobre el desarrollo del sector agrícola. En este contexto, la Agricultura Familiar Campesina se encuentra enfrentada, en la perspectiva del mediano plazo, a escenarios sociales, económicos, productivos y comerciales de complejidad creciente.
- Que frente a esta realidad el conjunto de actores públicos vinculados con el diseño e implementación de Políticas Públicas y de Fomento y con el desarrollo económico productivo de la Agricultura Familiar Campesina, en conjunto con los agentes privados requieren reflexionar, discutir y analizar, en forma permanente, los efectos e implicancias que la apertura comercial, las transformaciones sociales y políticas y los eventos del entorno sectorial tienen sobre el desarrollo del sector y con ello, sus oportunidades y amenazas en el mediano y largo plazo, a fin de avanzar en la generación de visiones estratégicas que permitan orientar las políticas e instrumentos de INDAP hacia las necesidades presentes y futuras de la Agricultura Familiar Campesina.





- Que existe un Convenio Marco con la Universidad que permite conocer sus experiencias, conocimientos y disponibilidades para realizar diferentes actividades de apoyo a la labor de INDAP.
- Que la Universidad tiene en la formación profesional, docentes e investigadores de alta calificación que aseguran una asesoría de alta calidad para la ubicación y selección de material genético acorde con los requerimientos del ganado nacional y la obtención del material genético y equipamiento que se requiere para el proyecto de **“Adquisición de Material Genético; toros, Semen de alta calidad y carneros”**.

En virtud de lo anterior, las partes convienen en suscribir el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Objetivo del Contrato

El objetivo del presente Contrato es mejorar las condiciones de la ganadería ovina de la Agricultura Familiar Campesina, entregando en Comodato 4 carneros, a objeto de mejorar sustancialmente la productividad y la rentabilidad de las explotaciones ovinas de los pequeños productores beneficiarios de INDAP, mediante la incorporación de material genético de alta calidad que mejore sus rebaños.

SEGUNDO: Actividades

Para dar cumplimiento al objetivo propuesto, la Facultad debe tomar las acciones que sean necesarias para que estos carneros se mantengan en buen estado de salud, reproductivo y se les extraiga semen de calidad genética, el que debe ser conservado y distribuido en el momento oportuno.

TERCERO: Compromisos de la FACULTAD

- a) Para la ejecución de las acciones previstas en la cláusula segunda de este Contrato, la FACULTAD se compromete a que la extracción de semen sea realizada en las instalaciones del CENEREMA, garantizando la sanidad y bienestar de los animales y preservando el semen extraído en óptimas condiciones
- b) Hacerse cargo de los costos de mantención de los carneros hasta que concluya su vida reproductiva, pudiendo disponer de los animales una vez finalizada esta etapa

CUARTO: Compromisos de INDAP

- a) INDAP se compromete a entregar en Comodato los siguientes los Carneros identificados como:

Carnero N° 60011. DIIO N° 60011 Nombre Remo.

Carnero de raza Poll Dorset, procedente del criadero Ulandi Park, Australia. Fecha nacimiento: 21-04-2006

El pedigrí del animal corresponde a: Padre N° de identificación 040398, Criadero Derrynock, Australia y Madre N° de identificación 030136, Criadero Ulandi Park, Australia



Carnero N° 60015. DIIO N° 60015 Nombre Barón.

Carnero de raza Poll Dorset, procedente del Criadero Ulandi Park, Australia. Fecha de nacimiento: 29-04-2006

La información del pedigrí corresponde a: Padre N° 030899 del Criadero Kurralea, Australia; y Madre N° 020092 del Criadero Ulandi Park, Australia

Carnero N° 60016. DIIO N° 60016 Nombre Teo.

Carnero de raza Poll Dorset, procedente del Criadero Ulandi Park, Australia. Fecha de nacimiento: 18-04-2006

La información del pedigrí corresponde a: Padre N° 040181, del Criadero Tattykeel, en Australia y Madre N° 040062 del Criadero Ulandi Park, Australia

Carnero N° 600293. DIIO N° 600293 Nombre Jumbo.

Carnero raza Poll Dorset, procedente del Criadero Ulandi Park. Australia. Fecha de nacimiento: 05-07-2006

La información del pedigrí corresponde a: Padre N° 030899 del Criadero Kurralea, Australia y Madre N° 040027 del Criadero Ulandi Park, Australia

QUINTO: Aportes

INDAP solo aportará en Comodato los Carneros identificados en la cláusula cuarta, por el periodo que dure el presente contrato.

La Facultad aportará los costos que implique la adecuada mantención de los Carneros aportados por INDAP mediante el presente Contrato de comodato.

SEXTO: Obligaciones conjuntas

Para el desarrollo y cumplimiento de las labores encomendadas, la Facultad gozará de plena independencia en la administración y manejo los carneros motivos de este Comodato, salvo las limitantes expresamente pactadas en este Contrato.

El seguimiento técnico y la evaluación de este Comodato recaerá por parte de INDAP en el Jefe de la División de Fomento o algún profesional que este designe, en tanto que el responsable en la contraparte es el Decano de la Facultad, o el profesional que este designe.

SEPTIMO: Vigencia y duración

El presente Contrato comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, plazo que las partes podrán prorrogar de común acuerdo, cuando las circunstancias así lo aconsejen, mediante el acto administrativo correspondiente y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias.

OCTAVO: Derechos, Propiedad e Imagen Corporativa

Los beneficios generados por las acciones previstas en el Contrato, podrán ser utilizados por la Facultad para fines de mantención de los carneros y los gastos que demande la extracción de semen, uso del producto en beneficio de los productores de





ovinos usuarios de INDAP, y comercialización a terceros si fuere necesario, con la debida mención de su origen.

NOVENO: Termino anticipado

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Contrato, dando aviso por carta certificada, con seis meses de anticipación.

DECIMO: Personería

La personería de don JUAN CARLOS ANABALON DOLHATZ, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución Nro. 11, de fecha 22 de Enero de 2009 de la Dirección Nacional de INDAP y de lo dispuesto en el artículo 80 del DFL N°29 de 16 de junio de 2004, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

La personería de don Julio José Ángel Larenas Herrera como Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile, consta en decreto N° 2632 del año 2006 de la Universidad de Chile.

DECIMO PRIMERO: Ejemplares

El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



JUAN CARLOS ANABALON DOLHATZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



JULIO LARENAS HERRERA
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
UNIVERSIDAD DE CHILE